



Andacollo, 9 de octubre de 2014

- ORDENANZA N° 2083/14 -

VISTO:

El Expediente N° 899, generado a requerimiento de la señorita Flavia Daniela Cofre, con fecha 15/07/2004, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo n° 1173/07;
La nota del Departamento Ejecutivo Municipal n° 1814/14, con fecha de mesa de Entrada 29 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1173/07 se adjudicó en venta a la señora Flavia Daniela Cofre, DNI N° 27.986.706, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que en la mencionada ordenanza se incurrió en un error de redacción en cuanto a los metros otorgados oportunamente, los cuales no coinciden con los metros definitivos que arrojan los datos catastrales;

Que este Cuerpo Deliberativo considera importante enmendar el error para que la peticionante pueda acceder a la escrituración del lote de su pertenencia;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: MODIFICASE el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 1173/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 9 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-3336, con una superficie de trescientos uno con cuarenta metros cuadrados (301,40 m2), según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar."

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 867.-


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

